



Resolución Secretarial

N° - 2024 - MINCETUR/SG

VISTOS, el Informe N° 0046-2024-MINCETUR/SG/OGA/OASA de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares; el Memorándum N° 886-2024-MINCETUR/SG/OGA de la Oficina General de Administración del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y sus modificatorias, establece que el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, creado por Ley N° 27779, es el Organismo Rector del Sector Comercio Exterior y Turismo, que forma parte del Poder Ejecutivo y que constituye un pliego presupuestal con autonomía administrativa y económica de acuerdo a Ley;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 393-2023-MINCETUR de fecha 28 de diciembre de 2023, se aprueba, entre otros, el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 005-2024-MINCETUR/SG de fecha 22 de enero de 2024, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - Dirección General de Administración del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, para el Ejercicio Fiscal 2024;

Que, mediante Memorándum N° 886-2024-MINCETUR/SG/OGA de fecha 30 de octubre de 2024, la Oficina General de Administración adjunta el Informe N° 0046-2024-MINCETUR/SG/OGA/OASA de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, a través del cual se sustenta la solicitud de aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - Dirección General de Administración del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, para el Ejercicio Fiscal 2024, a fin de incluir dos (2) procedimientos de selección, los mismos que están registrados con los números 97 y 98, conforme se detalla en el "Anexo N° 01 – Procedimientos de Selección a Incluir en el Plan Anual de Contrataciones del MINCETUR para el año fiscal 2024";

Que, la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo ha emitido las Certificaciones de Crédito Presupuestario N° 0000002414 por el importe de S/ 66 377,01 (SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE Y 01/100 SOLES) y el N° 0000002422 por el importe de S/ 57 183,32 (CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y TRES Y 32/100 SOLES), respectivamente;

Que, respecto del contenido del Plan Anual de Contrataciones, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala: *“El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento”*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que: *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*. Asimismo, el numeral 6.3 del referido artículo precisa que la publicación de la modificación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de esta;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, se formaliza la aprobación de la modificación de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, que establece disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones y precisa que es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, conforme al artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, los sub numerales 7.5.1. y 7.5.2. del numeral 7.5. del acápite VII. de la citada Directiva en el considerando que antecede, concordante con lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establecen que: *“Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones (...)”*; así como, *“Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC (...)”*; precisando además que: *“(...) En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE”*, respectivamente;

Que, el sub numeral 7.5.3. del numeral 7.5 del acápite VII. de la precitada Directiva, establece que: *“(...) el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere”*;

Que, el literal a) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 399-2023-MINCETUR y modificatorias, delega en el/la Secretario/a General del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo durante el Ejercicio Fiscal 2024, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificaciones;

Que, en tal sentido, resulta necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - Dirección General de Administración del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, para el Ejercicio Fiscal 2024, de acuerdo con lo solicitado por la Oficina General de Administración;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF; el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y sus modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE; y, la Resolución Ministerial N° 399-2023-MINCETUR y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - Dirección General de Administración del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo para el Ejercicio Fiscal 2024, a fin de incluir dos (2) procedimientos de selección, los mismos que están registrados con los números 97 y 98, conforme se detalla en el "Anexo N° 01 – Procedimientos de Selección a Incluir en el Plan Anual de Contrataciones del MINCETUR para el año fiscal 2024", anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Artículo 3.- Precisar que la modificación efectuada a través de la presente Resolución y su Anexo, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Oficina General de Administración, sito en Calle Uno Oeste N° 050, Urbanización Córpac, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, Sede Central del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, para su revisión y obtención, al costo de reproducción.

Artículo 4.- Disponer que se publique la presente Resolución y su Anexo en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente

CARLOS ALBERTO ZAVALA POLANCO

Secretario General